



SS. FF. AA. (M) ORD. N° 4798 / INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P) ORD. N° 1057, del 03 de mayo de 2013.
b) JEMGA ORD N° 12210/3398, del 25 de julio de 2013.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

**DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS
AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual solicita un pronunciamiento para el establecimiento de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **LIPIMÁVIDA, REGIÓN DEL MAULE**, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



**CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A. (2)
 - 2.- DIRINMAR
 - 3.- JEFE DIV. JURÍDICA/AA.MM./BC
 - 4- OF. REG. y TRAM.
- MCC/06082013

